



TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA

Nro. 04-2022 / Ref. 05-2021

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO

Que, se encuentra vigente la “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA**”, que ha sido discutida y aprobada en dos sesiones virtuales Ordinaria y Extraordinaria efectuadas los días 22 y 24 de noviembre de 2022, respectivamente.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los medios por los cuales se puede efectuar las reformas al Presupuesto como son: Los suplementos, reducciones y trasposos de crédito.

Que, la Dirección Financiera mediante oficio N.º GPI-NA-DGF-2022-0079-O, de 14 de noviembre de 2022, plantea la Tercera Reforma al Presupuesto del GAD Provincial de Imbabura, correspondiente al ejercicio Económico del año 2022 del Gobierno Provincial de Imbabura” debido a los suplementos, reducciones y trasposos de crédito.

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, mediante oficio N.º 03-CPP de 16 de noviembre de 2022, sugiere al Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, que apruebe la Tercera Reforma al Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 y su correspondiente codificación.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador:

EXPIDE:

LA “TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACIÓN”

Art. 1.- Codifíquese el presupuesto correspondiente al año 2022, tomando en consideración las reformas planteadas por el Ejecutivo del Gobierno Provincial de Imbabura, mediante oficio N.º GPI-NA-DGF-2022-0079-O, de 14 de noviembre de 2022, suscrito por el Director General Financiero del Gobierno Provincial de Imbabura.

El resumen de la estructura de los ingresos y gastos previstos en la Reforma al Presupuesto es la siguiente:



ANTECEDENTES

El Consejo Provincial de Imbabura, en sesiones virtual Ordinaria y virtual presencial Extraordinaria efectuadas los días 26 y 30 de noviembre de 2021, resuelve aprobar en primer y segundo debate respectivamente, la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2022, con un presupuesto inicial de **USD 23.709.575,56**.

La Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto correspondiente al año 2022 del Gobierno Provincial de Imbabura, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en sesiones virtuales Extraordinarias, efectuadas los días 4 y 9 de marzo de 2022, en primer y segundo debate respectivamente, con un presupuesto codificado de **USD 56.381.853,75**.

La Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto correspondiente al año 2022 del Gobierno Provincial de Imbabura, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en sesiones Ordinaria y Extraordinaria, efectuadas los días 7 y 20 de octubre de 2022, en primer y segundo debate respectivamente, con un presupuesto codificado de **USD 64.964.009,21**.

BASE LEGAL:

Literal e) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como una de las atribuciones del Consejo Provincial, aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así, como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley.

Literal j) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como una de las atribuciones del Consejo Provincial, aprobar a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.

Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **Reforma presupuestaria** que en su parte pertinente manifiesta que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: **traspasos, suplementos y reducciones de crédito**.

Sección Séptima “Reforma del Presupuesto”, **Sección Octava** “Traspasos de Créditos” y **Sección Novena** “Suplementos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.



PREFECTURA
DE IMBABURA

Artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas “**Obligación de Incluir Recursos.**- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”.

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **Sección V “De las Modificaciones Presupuestarias”**.

Normas Técnicas de Presupuesto, Principio de Flexibilidad, el presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación.

Normas Técnicas de Presupuesto, Principio de Sostenibilidad, el presupuesto debe contar con los ingresos permanentes seguros y estables en el mediano y largo plazos, que permitan generar equilibrios o superávit como resultado de la gestión.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Mediante la presente Reforma, se procede a incluir en el Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura, los siguientes recursos:

- 1.- Devolución de USD 105.491,56 por parte del Gobierno Municipal de Otavalo al Gobierno Provincial de Imbabura, correspondiente al convenio 31/2018 de transferencia de recursos para la construcción del adoquinado de la vía desde la calle Simón Bolívar, sector Tungavitsi, hasta el sector de Buenos Aires, parroquia Eugenio Espejo. Cantón Otavalo.
- 2.- Devolución por parte del GAD Parroquial Rural de Vacas Galindo de USD 9.419,09 al Gobierno Provincial de Imbabura, correspondiente al convenio 136/2021 suscrito para el fortalecimiento productivo - turístico de la parroquia Vacas Galindo, cantón Cotacachi.
- 3.- Aporte del GAD Parroquial Rural de Buenos Aires de USD 8.000,00 para la construcción del centro de comercialización productiva en la comunidad de Palmira Toctemi, parroquia Buenos Aires, cantón Urcuqui.
- 4.- Aportes del GAD Parroquial Rural de Quichinche USD 100.000,00 y de UNACEM Unión Andina de Cementos USD 100.000,00, para la construcción de adoquinado y cunetas en la vía Quichinche – Urcusiqui, abscisas 4+380-6+100, centro poblado de la comuna de Gualsaquí, parroquia San José de Quichinche, cantón Otavalo.



PREFECTURA
DE IMBABURA

El Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura es de **USD 64.964.009,21**. La Reforma Neta se la realiza por **USD 322.910,95**. El Presupuesto Codificado asciende a **USD 65.286.920,16**.

RESUMEN DE INGRESOS

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
INGRESOS CORRIENTES	8.428.070,12	-	8.428.070,12	13%
INGRESOS DE CAPITAL	21.313.694,32	322.910,95	21.636.605,27	33%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	35.222.244,77	-	35.222.244,77	54%
TOTAL INGRESOS USD	64.964.009,21	322.910,95	65.286.920,16	100%



Los suplementos de crédito de los ingresos se encuentran detallados en la cédula presupuestaria de ingresos que forma parte del presente documento.



RESUMEN DE EGRESOS

EGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TRASPASOS DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
			INCREMENTO	REDUCCIÓN		
EGRESOS CORRIENTES	7.123.628,08	-	107.834,91	122.834,91	7.108.628,08	11%
EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	56.315.845,16	322.910,95	3.547.168,82	3.532.168,82	56.653.756,11	87%
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1.524.535,97	-	-	-	1.524.535,97	2%
TOTAL EGRESOS USD	64.964.009,21	322.910,95	3.655.003,73	3.655.003,73	65.286.920,16	100%



El detalle por partida presupuestaria tanto de gastos, por suplementos y traspasos de crédito, se encuentran en las cédulas presupuestarias de cada una de las Direcciones Generales, que forman parte del presente documento.

1. ANÁLISIS DE LOS NUEVOS INGRESOS-SUPLEMENTOS DE CRÉDITO



1.1. INGRESOS DE CAPITAL:

PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
2	INGRESOS DE CAPITAL	322.910,95
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	322.910,95
28.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	
28.01.04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	222.910,95
28.02	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	
28.02.04	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	100.000,00

- **De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados USD 222.910,95**, corresponden a devolución de convenios y aportes a convenios de cooperación interinstitucional.

DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
DEVOLUCIÓN DE USD 105,491,56 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO 31/2018 DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO MUNICIPAL DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA DESDE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR TUNGAVITSI, HASTA EL SECTOR DE BUENOS AIRES. PARROQUIA EUGENIO ESPEJO. CANTÓN OTAVALO.	105.491,86
DEVOLUCIÓN DE USD 9.419,09 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO 136/2021 SUSCRITO ENTRE EL GOBIENO PROVINCIAL DE IMBABURA Y EL GAD PARROQUIAL RURAL DE VACAS GALINDO PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO - TURÍSTICO DE LA PARROQUIA. PARROQUIA VACAS GALINDO, CANTÓN COTACACHI. 132091.	9.419,09
APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE BUENOS AIRES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA EN LA COMUNIDAD DE PALMIRA TOCTEMI, PARROQUIA BUENOS AIRES, CANTÓN URCUQUI. 111305	8.000,00
APORTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE QUICHINCHE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y CUNETAS EN LA VÍA QUICHINCHE – URCUSIQUI, ABSCISAS 4+380-6+100, CENTRO POBLADO DE LA COMUNA DE GUALSAQUÍ, PARROQUIA SAN JOSÉ DE QUICHINCHE, CANTÓN OTAVALO. 111273	100.000,00
TOTAL USD	222.910,95



- **Donaciones de Capital del Sector Privado no Financiero USD 100.000,00**, aporte de UNACEM Unión Andina de Cementos para la CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y CUNETAS EN LA VÍA QUICHINCHE – URCUSIQUI, ABSCISAS 4+380-6+100, CENTRO POBLADO DE LA COMUNA DE GUALSAQUÍ, PARROQUIA SAN JOSÉ DE QUICHINCHE, CANTÓN OTAVALO.

2. ANÁLISIS DE LOS NUEVOS EGRESOS-SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

2.1. EGRESOS DE CAPITAL E INVERSIÓN:

GRUPO DEL EGRESO	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL		322.910,95
75	OBRAS PUBLICAS	313.491,86
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	9.419,09

Los gastos de capital e inversión que se incluyen en la presente reforma por **USD 322.910,95** corresponden a los siguientes proyectos:

2.1.1. GRUPO 75 OBRAS PÚBLICAS USD 313.491,86.



PREFECTURA
DE IMBABURA

ITEM	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA DESDE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR TUNGAVITSI, HASTA EL SECTOR DE BUENOS AIRES. PARROQUIA EUGENIO ESPEJO. CANTÓN OTAVALO. PRIMERA ETAPA	105.491,86
2	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA EN LA COMUNIDAD DE PALMIRA TOCTEMI, PARROQUIA BUENOS AIRES, CANTÓN URCUQUI. 111305	8.000,00
3	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y CUNETAS EN LA VÍA QUICHINCHE – URCUSIQUI, ABCISAS 4+380-6+100, CENTRO POBLADO DE LA COMUNA DE GUALSAQUÍ, PARROQUIA SAN JOSÉ DE QUICHINCHE, CANTÓN OTAVALO. 111273	200.000,00
TOTAL USD		313.491,86

2.1.2. GRUPO 78 TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN USD 9.419,09.

ITEM	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1	TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD PARROQUIAL DE VAGAS GALINDO PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO - TURÍSTICO DE LA PARROQUIA. PARROQUIA VACAS GALINDO, CANTÓN COTACACHI. 132091	9.419,09
TOTAL USD		9.419,09

3. AFECTACIÓN NETA AL PRESUPUESTO

Los nuevos rubros que ingresan como parte de los suplementos de crédito, incrementan el Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura en **USD 322.910,95**, por lo que el Presupuesto Codificado asciende a **USD 65.286.920,16**.



4. TRASPASOS DE CRÉDITO:

Como una forma de optimización de los recursos económicos, la Dirección General de Planificación presenta ante la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Imbabura, los informes correspondientes que justifican los traspasos de crédito dentro de una misma área, y también de un área a otra, trasladando la disponibilidad de ciertas partidas presupuestarias a otras, sin que ello implique incremento del monto del presupuesto. En el siguiente cuadro se presenta en resumen los traspasos de crédito por el grupo del gasto.

GRUPO DEL EGRESO	DETALLE	TRASPASOS DE CRÉDITO	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN
	EGRESOS CORRIENTES	107.834,91	122.834,91
51	EGRESOS EN PERSONAL	20.990,48	22.134,48
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	86.844,43	100.700,43
56	EGRESOS FINANCIEROS (Interés y comisión deuda)	-	-
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	-	-
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Incluye Jub. Patronal)	-	-
	EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	3.547.168,82	3.532.168,82
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	116.000,00	116.000,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	261.200,00	251.142,18
75	OBRAS PUBLICAS	2.614.964,47	2.753.615,65
77	OTROS EGRESOS DE INVERSION (seguros y otros)	-	-
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	367.479,35	230.385,99
84	BIENES DE L. D. (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	187.525,00	181.025,00
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	-	-
	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	-	-
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	-	-
97	PASIVO CIRCULANTE	-	-
	TOTAL EGRESOS USD	3.655.003,73	3.655.003,73



5. AFECTACIÓN DE LA REFORMA AL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS:

PROGRAMAS-UNIDAD DE GESTIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	REFORMA NETA	PRESUPUESTO FINAL	%
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPRACIÓN INTERNACIONAL	626.202,00	(10.000,00)	616.202,00	0,96%
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	661.887,00	-	661.887,00	1,02%
PROCURADURÍA SÍNDICA	219.067,00	-	219.067,00	0,34%
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN	405.902,00	-	405.902,00	0,62%
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	4.739.626,99	-	4.739.626,99	7,30%
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	119.549,00	-	119.549,00	0,18%
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA	392.531,00	-	392.531,00	0,60%
DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO	888.967,80	-	888.967,80	1,37%
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INF.	1.601.055,94	-	1.601.055,94	2,46%
SECRETARÍA GENERAL Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	170.687,00	-	170.687,00	0,26%
PATRONATO DE ACCIÓN SOCIAL	1.000.000,00	-	1.000.000,00	2%
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	1.277.777,77	-	1.277.777,77	2,0%
PROYECTO FIEDS-05-2019	1.002.690,26	-	1.002.690,26	1,5%
DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	1.359.224,66	-	1.359.224,66	2,1%
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	6.993.461,27	-	6.993.461,27	10,8%
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	8.736.616,02	322.910,95	9.059.526,97	13,4%
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	31.794.252,56	10.000,00	31.804.252,56	48,9%
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN	397.226,00	-	397.226,00	0,6%
SERVICIO DE LA DEUDA Y OTROS	2.577.284,94	-	2.577.284,94	4%
TOTAL USD	64.964.009,21	322.910,95	65.286.920,16	100%

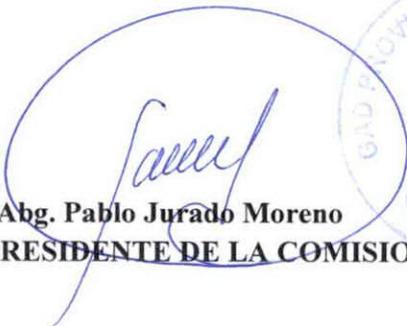
RESOLUCION:

Luego del análisis realizado a la tercera reforma al presupuesto del año 2022 del GAD. Provincial de Imbabura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 244 del COOTAD, previo a la asesoría de los responsables de financiero y planificación, la Comisión de Planificación y presupuesto. **RECOMIENDA:** Al Consejo Provincial de Imbabura, la aprobación de la tercera reforma al presupuesto del año 2022 del GAD Provincial de Imbabura.



Disposición Final. - La Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria 2022, aprobada por el pleno del Consejo Provincial de Imbabura, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura a los 24 días del mes de noviembre de 2022.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PRESIDENTE DE LA COMISION


Abg. Fernando Moreno B.
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

Certifico que, la presente **“TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACIÓN”**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en dos sesiones virtuales: ordinaria y extraordinaria, respectivamente, efectuadas los días 22 y 24 de noviembre de 2022, en primer y segundo debate.

Ibarra, 24 de noviembre de 2022.


Abg. Fernando Moreno Benavides
SECRETARIO DEL CONSEJO

RAZÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se envió al señor Prefecto de Imbabura, abogado Pablo Jurado Moreno, para su respectiva **SANCIÓN** la **“TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACIÓN”**

Ibarra, 24 de noviembre de 2022.


Abg. Fernando Moreno Benavides
SECRETARIO DEL CONSEJO

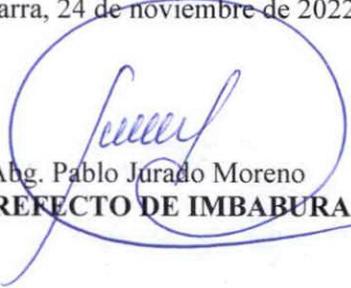
SANCIÓN:



PREFECTURA
DE IMBABURA

De conformidad con la razón sentada por el señor Secretario General del Gobierno Provincial de Imbabura y no encontrado objeción alguna, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; **SANCIONO** la **“TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACIÓN”**. En consecuencia, ordeno su promulgación a través de la Gaceta Oficial y página web Institucional.

Ibarra, 24 de noviembre de 2022.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA



RAZÓN:

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial página web institucional, la presente **“TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACIÓN”**, el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura. Certifico. -

Ibarra, 24 de noviembre de 2022.


Abg. Fernando Moreno Benavides
SECRETARIO DEL CONSEJO

